



MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO, 07 MAR 2018

DECRETO: N° 1497

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 190 del 2017, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017
6. D. A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190.-
7. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
10. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

CONSIDERANDO:

1. Postulaciones ingresadas en el periodo Enero del presente año, según listado de prelación.
2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
3. Que comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

1. Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



JLYM/PMM/U.C./VSPM/spmp.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social

